

DECRETO ALCALDICIO N° 1520.6 /

CHEPICA, 22 de Junio de 2015.

CONSIDERANDO: El formulario de Inscripción de Microempresa Familiar a nombre de la Sra. María Benedicta Valdés Toro, ha dado cumplimiento a los requerimientos legales dispuestos en el artículo N° 26, al 34 del Decreto Ley N° 3.063, sobre Rentas Municipales para el otorgamiento de una Patente Provisoria,

El cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 145, de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, sobre condiciones de habitabilidad, zonificación y emplazamiento, Informe N° 136, de fecha 10.06.2015, de la Dirección de Obras, sin observaciones, conforme a lo establecido en el artículo N° 24, de la Ley de Rentas,

Comprobante Sanitario N° 15S0606-1635, de fecha 22.06.2015,

Informe N° 36, de la Unidad de Fiscalización que aprueba Local,

VISTOS: Las Facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores Modificaciones, Ley N° 19.749, de Microempresa Familiar, Decreto Ley N° 3.063, de Rentas Municipales y sus Posteriores Modificaciones.

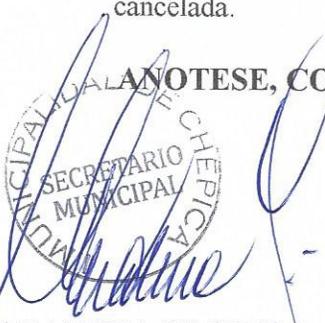
DECRETO: 1.- Autorízase la Patente Comercial Provisoria de Microempresa Familiar al Contribuyente que se indica:

Tipo de Patente	: Microempresa Familiar.
Rol Patente	: 1.5.95
Giro Comercial	: Almacén y Paquetería.
Dirección Comercial	: Pedro de Valdivia N° 36. Población Los Conquistadores.
Nombre del Contribuyente	: María Benedicta Valdés Toro.
Rut N°	: 09.986.725-6.
Rol Propiedad	: 84-013.

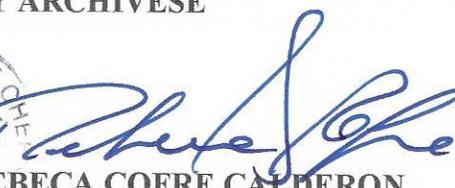
2.- Procédase a la Unidad de Rentas autorizar y efectuar el correspondiente registro y girar la patente respectiva,

3.- Se entenderá la correspondiente autorización cuando se encuentre cancelada.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



ALIRO ARAVENA OLIVERA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



REBECA COFRE CALDERON
ALCALDESA

RCC/KAV/czp

DISTRIBUCION:

- Rentas (1)
- Control Interno (1)
- Oficina de Partes (1)
- Interesado (1)

